

(Expte N° 1204 Folio 45 - Año 2015)

**ACUERDO NRO. 263/2015** : En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de Marzo de 2015, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Antonio Guillermo Labate, e integrada por los Señores Vocales Oscar E. Massei, Evaldo Dario Moya, Jose Gerez y Alejandra Bozzano, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.

Abierto el acto por el Señor Presidente, pone a consideración de la Junta que corresponde expedirse en relación a lo previsto por el Art. 19 de la Carta Orgánica de Centenario que prescribe que los cargos electivos en el orden municipal deberán ir en boleta separada de cualquier otra que se realice a nivel provincial o nacional; como así también, en relación a la ubicación de los Candidatos a Consejeros Escolares para los Distritos 1 y 8, ambos de la Ciudad de Neuquén.

En relación a lo expuesto, se hace saber a los partidos políticos que las Boletas para la Ciudad de Centenario deberán mantener las dimensiones y características ya definidas por esta Junta, las que deberán imprimirse en boleta aparte las categorías a Intendente y Concejales, separada de los cargos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales y Consejeros Escolares.

Con relación a los Consejeros Escolares de la Ciudad de Neuquén, en la que coexisten los Distritos Escolares 1 y 8, resulta necesario establecer una pauta de claridad a los fines de uniformar el diseño de boletas y que a su vez, se evite a los Partidos tener que imprimir dos tipos de boletas diferentes (uno por cada Distrito Escolar) como también evitar inconvenientes al momento de la reposición de boletas; por lo que se establece que, al igual que en elecciones anteriores, los Candidatos a Consejeros Escolares por los Distritos 1 y 8, vayan dentro de una misma boleta, debiendo computarse al momento del escrutinio a través del sector informático, sólo los votos del distrito de acuerdo al

circuito electoral al que pertenezca el elector. Respecto a la distribución de las mesas de extranjeros en Neuquén Capital; se deberán adjudicar las mismas de acuerdo al orden de electores conforme al circuito que pertenezcan, de forma mixta y a su vez por orden alfabético, a los fines de poder determinar con precisión en el escrutinio definitivo el cómputo de los votos de los Distritos Escolares 1 y 8.

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy fe.-

**ANTONIO G. LABATE**  
PRESIDENTE  
Junta Electoral Provincial

**OSCAR E. MASSEI**  
VOCAL

**EVALDO DARIO MOYA**  
VOCAL

**JOSE IGNACIO GEREZ**  
**CRISTINA BOZZANO**  
VOCAL

**ALEJANDRA**  
VOCAL

**Dra. ROSANA P. DALTON**  
Secretaria